RESOLUCIÓN No. 1538 De 2022
(15 NOV. 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-014-2022"

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y de la Secretaría de Educación, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0295 DE 2016".**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 02 de noviembre hasta el 10 de noviembre de 2022, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que de acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 *"Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa"* y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Manizales, a través de las Secretarías de Servicios Administrativos y Educación, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SUBASTA INVERSA SI-014-2022,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para la actual vigencia, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COP ($217.428.303) IVA INCLUIDO.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la ejecución del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN							
CUIPO	**MGA**	**RUBRO**	**DENOMINACIÓN**	**CDP**	**REG.**	**VALOR**	**SECRETARÍA**
0	4599023	21-04-3-81-05-001-005-00	Estrategias para Admon T.H. R.B	183	214183	106.400.000	Servicios Administrativos
				221	214221	20.054.603	
2.1.2.02.02.009	0	21-11-1-11-01-001-016-00	Acciones de gestión humana	222	214422	43.723.700	
2.1.2.02.02.009	0	21-11-1-11-01-001-016--00	Acciones de gestión humana	240	214240	6.000.000	
0	2201044	28 1 3 81 1 2 72 00	Administración del Servicio Educativo	364	284364	41.250.000	Secretaria de Educación

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 11 de noviembre de 2022 a las 7:00 p.m., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes Municipal, como puede apreciarse a continuación

SOLICITANTE	**FECHA Y HORA**	**MANIFESTACIÓN MIPYMES**	**Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal**	**Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP**	**RESUMEN VALORACIÓN: CUMPL / NO CUMPLE**
CREATES S.A.S	11/11/2022 03:56 PM	MUNICIPAL (Manizales)	Aporta	Aporta	CUMPLE
ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	11/11/2022 01:57 PM	MUNICIPAL (Manizales)	Aporta	Aporta	CUMPLE

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que se recibieron dos (02) manifestantes solicitaron limitar el proceso **SI-014-2022** a MiPymes a nivel Municipal (Manizales), la Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con MIPYMES QUE SEAN DE NIVEL MUNICIPAL - MANIZALES toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No. 089 del 8 de noviembre de 2022.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA SI-014-2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0295 DE 2016"** por un valor estimado **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS COP ($217.428.303) IVA INCLUIDO**, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN							
CUIPO	**MGA**	**RUBRO**	**DENOMINACIÓN**	**CDP**	**REG.**	**VALOR**	**SECRETARÍA**
0	4599023	21-04-3-81-05-001-005-00	Estrategias para Admon T.H. R.B	183	214183	106.400.000	Servicios Administrativos
				221	214221	20.054.603	
2.1.2.02.02.009	0	21-11-1-11-01-001-016-00	Acciones de gestión humana	222	214422	43.723.700	
2.1.2.02.02.009	0	21-11-1-11-01-001-016--00	Acciones de gestión humana	240	214240	6.000.000	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	2201044	28 1 3 81 1 2 72 00	Administración del Servicio Educativo	364	284364	41.250.000	Secretaria de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **SI-014-2022**.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,
15 NOV. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA
secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó. María Fernanda Duque Morales. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica.
Revisó. Santiago Loaiza Salazar. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.